



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜI

Trece de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00173-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente el informe de valoración de apoyos practicada por la sicóloga adscrita a la Personería Municipal de Itagüí, allegada por la parte demandada, en el que se da cuenta de la necesidad de una adjudicación judicial de apoyo al demandado JUAN RODRIGO ARENAS MONTOYA.

II. De otro lado, atendiendo el hecho de que la continuación de la audiencia de que tratan los Arts. 372 y 373 del C. G. del P. está programada para el JUEVES 13 DE JULIO DE 2023, amén de la manifestación realizada por la sicóloga adscrita a la Personería Municipal de Itagüí; el Suscrito Juez, considera pertinente continuar con la suspensión del corriente proceso Ejecutivo de Alimentos hasta tanto se realice la adjudicación judicial de apoyos del citado accionado ARENAS MONTOYA.

NOTIFÍQUESE,



JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ  
Juez (E)<sup>1</sup>

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.